

CONTRATO DE IMPLANTACION DEL PROYECTO DE ACTUALIZACION DE SISTEMAS GRP-EMPRESS VERSION 2016 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, S.C**” QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. L.I. **IGNACIO CARRILLO ALCOCER**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”; Y POR LA OTRA PARTE, EL “**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; C. LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES SÍNDICO MUNICIPAL; M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CLIENTE**”, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara “EL PROVEEDOR”.

- A. Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 8,478 de fecha 26 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del notario público No. 13, de la ciudad de Colima, Col. Lic. Rafael Verduzco Curiel.
- B. Que cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente contrato le impone, así como que su personal cuenta con la experiencia, capacidad y ética profesional que se requieren para prestar a favor de “EL CLIENTE” los servicios del presente contrato.
- C. En consideración de lo dispuesto en la declaración que antecede, es su deseo prestar a favor de “EL CLIENTE” los servicios a que se refiere este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se contienen.
- D. Manifiesta tener los derechos patrimoniales sobre el SOFTWARE que se menciona y describe en el presente contrato.

#### II. Declara “EL CLIENTE”.

- A. Que la representación legal del CLIENTE recae en el Presidente, Síndico Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I inciso c), 51 fracción III y 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B. Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente convenio.
- C. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- D. Que su domicilio legal se ubica en la calle J. Merced Cabrera No. 55 de la ciudad de Villa de Álvarez Colima, mismo que se señala para los efectos legales de este contrato.
- E. Que reconoce que el titular legal del material protegido por medio de derechos de autor, objeto de este contrato, ha sido, y es de “EL PROVEEDOR” en los términos del artículo 5 de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los diversos tratados internacionales en materia de derechos de autor, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- F. Que es su deseo obtener de “EL PROVEEDOR” el SOFTWARE y los servicios profesionales que

1

